



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONCESION SUBVENCION PROGRAMA ACCEDER**  
**2016**

Documento  
DLE10I0XZ

Expediente  
AYT/4684/2016

Código de Verificación:



2L221S5T0D5Z210Y0WL8

## DECRETO

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente 4684/2016 y teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

**Primero.-** El Ayuntamiento de Avilés ha venido colaborando con la Fundación Secretariado Gitano en el desarrollo del programa ACCEDER en la ciudad, por su contribución al ámbito de la formación, el empleo, la educación y el acompañamiento social de personas y colectivos en situación de exclusión social. En este marco se suscribieron diversos convenios en virtud de los cuales se ha venido regulando la concesión por parte del Ayuntamiento de Avilés de diversas subvenciones de forma directa a la FSG como entidad gestora del Programa ACCEDER, bien con carácter nominativo, bien de forma excepcional por su interés social.

El primero de estos convenios entra en vigor el 1 de enero de 2000 y se prorroga automáticamente por años naturales hasta diciembre del año 2006. Con la prórroga durante los años 2007-2008 del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación Social 2000-2006. Posteriormente en el Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 del Fondo Social Europeo, prorrogado durante el año 2015, y en la actualidad por el Programa Operativo de inclusión social y de la economía social (POISES) y en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

**Segundo.-** Examinado el proyecto de la Fundación Secretariado Gitano para continuar con el desarrollo del Programa Acceder, dirigido a promover el acceso de la población gitana al mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o propia, favoreciendo de esta manera la igualdad de oportunidades para el conjunto de la población gitana, se proponen para el año 2016, actuaciones que tienen como objetivo general mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado. Específicamente se centrarán en:

- Incrementar el acceso al mercado laboral de la población gitana por cuenta ajena, promoviendo una autonomía, toma de decisiones informada y la movilidad social ascendente.
- Incrementar la participación de la mujer gitana en el mercado laboral.
- Incrementar la cualificación básica y profesional de la población gitana para la mejora de su empleabilidad.
- Aumentar la sensibilización y el compromiso de las empresas en la inclusión socio-laboral de la población gitana.
- Favorecer el acceso y la normalización en el uso de los servicios públicos por parte de las familias gitanas más excluidas, principalmente educativos, de empleo, de vivienda, sanitario, social, de participación, etc., para la plena inclusión de la población gitana.
- Promover la inclusión socio-laboral de la población inmigrante roma/gitana, con especial atención a los provenientes de países de Europa del Este.

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONCESION SUBVENCION PROGRAMA ACCEDER**  
**2016**

Documento  
DLE10I0XZ

Expediente  
AYT/4684/2016

Código de Verificación:



2L221S5T0D5Z210Y0WL8

Mejorar la imagen social negativa que sufre la población gitana, combatir la discriminación y promover políticas más activas de inclusión social de la población gitana impulsando el conocimiento de su situación por parte de los agentes clave y la sociedad en general, y desarrollando acciones de sensibilización, formación, investigación, incidencia política, así como acompañamiento y asistencia a víctimas de discriminación.

De manera transversal garantizar la igualdad entre hombres y mujeres atendiendo a la situación de desventaja y discriminación múltiple que padecen las mujeres gitanas.

**Tercero.-** Existe crédito consignado en el ejercicio 2016 necesario para hacer frente a esta subvención en la aplicación presupuestaria:

171/23140/48001 SUBVENCIÓN FSG. PROGRAMA ACCEDER

**Cuarto.-** Mediante Decreto de 21 de junio de 2016 se dispuso el inicio del procedimiento para la concesión de subvención de forma directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal a la entidad Fundación Secretariado Gitano, nombrando como instructora a la Agente de Igualdad.

**Quinto.-** Constan en el expediente informes sobre la competencia y exoneración de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aviles para conceder estas subvenciones de fecha 5 de julio de 2016.

**Sexto.-** Obra asimismo en el expediente documento contable de retención de crédito de 22 de junio de 2016 por importe de 21.000 €.

**Séptimo.-** Se ha elaborado convenio, obrante en el expediente, que constituye el marco jurídico regulador de las subvenciones referidas, cumpliendo con las condiciones y contenido necesario de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aviles.

**Octavo.-** Fundación Secretariado Gitano, con CIF **G83117374**, cumple con todas las condiciones del artículo 4 y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones para ser beneficiarias de la subvención concedida. Asimismo, está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y tiene plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes. Presta sus servicios para el desarrollo y la promoción de la comunidad gitana en diferentes ámbitos, como el de la inserción laboral, social y educativa, trabajando con personas con graves dificultades para su incorporación sociolaboral y en situación de exclusión.

**Noveno.-** Consta en el expediente informes jurídico y de fiscalización, así como de la instructora del procedimiento

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS) establecen la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa cuando estas vengan previstas nominativamente el presupuesto general municipal, al disponer que:

“Podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el presupuesto general municipal, de acuerdo con el procedimiento regulado en la presente normativa”.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONCESION SUBVENCION PROGRAMA ACCEDER  
2016**

Documento  
DLE1010XZ

Expediente  
AYT/4684/2016

Código de Verificación:



2L221S5T0D5Z210Y0WL8

**Segundo.-** El Capítulo III artículos 15 a 19 de la OGMS regula el régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal, disponiendo el apartado 1 del artículo 15 que :

“Las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal se registrarán por las bases de ejecución del presupuesto, por el presente capítulo, por las disposiciones de esta Ordenanza y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les son aplicables en cuanto a requisitos de los beneficiarios, obligaciones de los mismos, pagos, gastos subvencionables, justificación de la subvención, incumplimiento y formas de reintegro, control financiero, sanciones, etc., y por el convenio a través del cual se canalizan, salvo excepciones justificadas, que establecerán las condiciones y los compromisos específicos”.

**Tercero.-** Los fines del Programa Acceder se incluyen entre las prestaciones básicas de los servicios sociales recogidas en el Título IV de la Ley 1/2003 de Servicios Sociales del Principado de Asturias, siendo por tanto susceptible de clasificación como competencia propia y encajan en los objetivos del pacto territorial *Avilés Acuerdo, por el Desarrollo Económico, el Empleo y la Cohesión Social* firmado por el Ayuntamiento de Avilés y los principales agentes sociales, que pretende ser el referente de un nuevo modelo de gobernanza participativa y que recoge el compromiso municipal de *“impulsar en la ciudad todos aquellos proyectos destinados a mejorar las condiciones para que las personas ejerzan una ciudadanía activa.”*

## DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención a Fundación Secretariado Gitano por importe de 21.000 euros, por los gastos derivados de la colaboración en el desarrollo del Programa Acceder 2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención que asciende a 21.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria:

171/23140/48001 SUBVENCIÓN FSG. PROGRAMA ACCEDER

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de referencia que constituye el marco jurídico de la referida subvención.

**CUARTO.-** Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de forma anticipada el 80% y una vez justificada la misma el 20% restante.

**QUINTO.-** La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés. Conforme a lo previsto en la cláusula séptima del convenio, el pago quedará condicionado a la justificación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.